

Daron se practiquen con la mayor actividad en los tribunales competentes las diligencias que en ellos se indican, dandose como se da comision al referido Señor Diputado del comun D.^{no} Mariano de Rived con amplias facultades para que en nombre y representacion de esta Universidad reclame las Ventas de propios verificadas y Viurpaciones hechas de terrenos correspondientes á ellas y hasta conseguir el reintegro practique quantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean convenientes á dho fin. Y con tanto como dio fin á este Ayuntamiento firmaron de dhos S.^{nos} Capitulares los que sabian y en Certificacion de ello yo el Fiel de fecho.

Luis de Oyarvide Jph. Diego de Sasarte

Diego Ignacio de Echagaray

Mariano

En la Sala Consistorial de esta N. Universidad de Lezo á dos de Noviembre de mil ochocientos diez y siete se juntaron como lo tienen de costumbre á Consejo general los S.^{nos} D.^{no} Luis de Oyarvide Capitan Regidor corr. D.^{no} Jph. Diego de Sasarte, D.^{no} Diego Ignacio de Echagaray, y D.^{no} Jph. Rafael de Martiarena Regidores, D.^{no} Mariano Rived, y D.^{no} Jose Zapiain Diputados del comun, D.^{no} Pedro Ignacio de Equinix, D.^{no} Jose Juag.^o de Salaberria, D.^{no} Agustin de Aguirre D.^{no} Juan Manuel de Aguirre, D.^{no} Jph. y D.^{no} Francisco M.^o de Galarraga, D.^{no} Jose de Sein, D.^{no} Pedro Jph. de Mendra, D.^{no} Jph. Ant.^o de Martiarena, D.^{no} Jph. Antonio de Aguirre Sarasti

D.^o Manuel Maria, y D.^o Juan Baptista de Olacia, D.^o Jose Antonio de Segorburu, D.^o Jose Antonio de Echegaray, D.^o Jose Miguel de Goyenechea, J^{te} de Olazola, Jose Antonio de Echegaray menor, D.^o J^{te} Ignacio de Lecuna, y D.^o Juan Antonio de Giralde Vecinos Concesante de voz y voto de esta Universidad. Testando asi juntos y conrogados, por presencia de mi el infrascrito J^{te} de fechos acordaron lo sig^{te}.

Se leyó Memorial de Andres de Aguirre Natural, y residente de esta d^{ha} Universidad, en que expone que mediante ^a que como es notorio a la misma, su Señor Padre J^{te} Antonio de Aguirre Sarasti tiene acreditada su Nobleza y limpieza de sangre por la hidalguia que en debida forma tiene exentorrada, de que esta en posesion y a consecuencia ha obtenido en varios años los Cargos Honorificos de Regidor segundo y tercero de esta Ciudad, Suplica se le admita igualmente q.^a a su d^{ho} J^{te} Padre por Vecino Concesante de la misma con ambas voces activa y pasiva como a los demas Vecinos, Mandand^o sea asentado en el Correspond^{te} libro de Matricula; y en su Vista el referido S.^o Capitan cabo presento a este Congreso las Ordenanzas municipales de esta Universidad establecidas para el buen gobierno politico, economico, y militar de la misma en el año pasado de ¹⁷⁸⁸ ~~1787~~.

Copia fehaciente y formal de las mismas sacada de la Numeraria de la Villa de Pencia donde existen, y se leyeron los Capitulo Septimo, Octavo y noveno y decimo de las mismas que trata sobre el modo, Circunstancias y requisitos con que se deve proceder a la admision de tales Vecinos Concesantes

y enterados de su contenido, acordaron se observe y cumpla su tenor, como igualmente de todos los demas Capitulos insertos en la misma, y que para examinar el punto de si puede ser admitido, ó no el expresado Andres de Aguirre Sarasti por tal Vecino Concesante de voz y voto de esta Univ. como tambien otro qualquiera q. lo solicite, se acordo nombrar y nombraron al referido Sr. Mendia, y al enuneriado D. Juan Antonio de Elezalde para que reconociendo y examinando con arreglo á otras ordenanzas las solicitudes de los pretendientes a la Ciudad congegil q. se presentasen, expongan al Ayuntamiento, quienes se hallan dotados de los requisitos necesarios, para proceder a su habilitacion con el devid. acierto.

Elayo Memorial del referido D. Jose de Sein ^{tesorero} exponiend. que en la inteligencia de que por Ayuntamiento gral. de esta Univ. se hallava deurendo satisfacer las deudas ^{atrasadas} de la misma á varios Memorialles q. se la pñtaron en este año, en su solitud, procedio al pago de trescientos y veinte y siete q. se le citaban devidend. a D. Jph. Rafael de Picandia Sacristan por Salario de seis años de la ciudad y govierno del Melox publico de esta Univ. aunque sin libram. de los Señores del govierno de ella, y q. el Sr. Alcalde, y Capitanes se negava a prestarlo. En cuya vista acordaron que se haga presente al referido Tesorero Sein la extrañez que ha causado al Congreso, el que haya pasado a hacer el expresado pagamento sin el correspondiente libramiento de los Señores Capitulares, y que en lo sucesivo se abstenga de hacer por si ningun pagamento sin

previo libramiento en q. conste la amueñia y orden
 del Ayuntamiento Capitulare: que sin embargo se le de
 el libramiento que pide si los Señores Capitulares no
 hallan inconveniente en ello. Y con esto se dio fin
 a este Acto, firmaron el dho. S.^{mo} Capitulares los que
 avian, y en certificacion de ello lo hizo yo el Jefe de
 fechos. Entre rengl. tesoro: atrasada: Valgan

Luis de Oyarvide Jph Diego de Lavaca

Diego Ignacio de Echagaray

Inte fuy
 Mru Jph Aramburu

En la Sala Consistorial de esta Universidad de
 Leza a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 diez y siete hallandose juntos y Congregados
 los S.^{mos} J.^{es} Luis de Oyarvide Capitan cao Capitulare
 J.^{es} Jph Diego de Lavaca D.^o Diego Ignacio de
 Echagaray y J.^{es} Jph Rafael de Martiarena J.^{es} de
 quatro Individuos de que se compone el gobierno
 politico, economico, y militar de la misma y por
 presencia de mi el infrascrito Jefe de fechos. El Sr.
 J.^{es} Mariano Roved Diputado de lo comun y fomento
 nado p. este Ayuntamiento para arreglar los anu-
 tos de enagenaciones de propios de esta Universidad,
 y recursos q. se siguen sobre ello presento la
 Cuenta Relativa a los reales que ha suplico en las dho.
 gerencias concerniente a dha. comision y demas que
 contiene, y en su Vista dho. J.^{es} acordaron se pase